

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SELECCIONAR EL RADICADO DEL PROCESO PARA VISUALIZAR EL AUTO CORRESPONDIENTE**  
**(Ctrl + Click para seguir vínculo)**

ESTADO No 001

Fecha Estado: 13 DE ENE DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420180106500</a>	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA ANGELICA VASQUEZ DE SEPULVEDA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) para solicitar información.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420190065700</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CELMIRA DUQUE QUINTERO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420190074000</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	NATALIA FLOREZ ROJAS	BANCO FALABELLA S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y pone en conocimiento memorial que antecede, en donde la apoderada de la parte solicitante, allega comprobante de pago de los honorarios provisionales a la liquidadora	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420190114700</a>	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ORLANDO DE JESUS MARTINEZ CANO	Auto pone en conocimiento Autoriza emplazamiento.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420190119100</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	CLAUDIA MILENA CASTRO LOPEZ	BANCO FALABELLA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente memorial que allega respuesta al requerimiento realizado por este Despacho esto es aportar el registro RUNT. Requiere a la parte actora para que aporte y subsane requisitos. Se incorporan las respuestas al oficio No. 1166 del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín; Juzgado 03 Civil del Circuito de Villavicencio; y Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Caucasia	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420190131600</a>	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS FEISA	CLARA INOCENCIA ZARATE GUERRERO	Auto pone en conocimiento No repone decisión, no concede apelación.	12/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420200042100</a>	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ RAIGOZA	ANDRES CAMILO CARDONA OSORIO	Auto pone en conocimiento Se autoriza la notificación personal del demandado, deberá allegar al juzgado la constancia de notificación al mismo dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200043600</a>	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	FREDY HERNANDO VALDERRAMA OCAMPO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento la respuesta emitida por la E.P.S SURA. Se requiere en los términos del artículo 317 del C.G.P	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200044300</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EL VERGEL PH	SEBASTIAN VELASQUEZ RESTREPO	Auto ordena seguir adelante ejecución Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200044300</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EL VERGEL PH	SEBASTIAN VELASQUEZ RESTREPO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas. Se incorpora respuesta emitida por DECEVAL.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200046100</a>	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	ISABEL CRISTINA GÓMEZ CARO	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento la respuesta emitida por TRANSUNION.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200049000</a>	Ejecutivo Singular	GRUPO AFIN FARMACEUTICA S.A.S.	BIOVITALFARMA S.A.S	Auto decreta embargo	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200049300</a>	Verbal	JUAN ESTEBAN JARAMILLO DIAZ	LINA VICTORIA VILLALOBOS LOTERO	Auto requiere Se incorpora envío de citación para notificación personal a la demandada. Se autoriza a la parte demandante para que proceda con el envío de la notificación por aviso. esto deberá de hacerlo en un término no mayor a treinta (30) días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 C.G. del P.).	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200049400</a>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO VALLEJO MUÑOZ	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora constancia de envío de la citación para notificación personal al demandado, esta no será tenida en cuenta. De no hacerlo deberá la parte actora gestionar nuevamente la notificación teniendo en cuenta lo antes dicho, y se insta para que la realice en el término que otorga el artículo 317 del CGP.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200058100</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JONNY RICARDO PRECIADO GALLEGO	NATALIA DIAZ ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora memorial donde la apoderada de la parte solicitante allega constancia del envío de la notificación efectuada. Se requiere al liquidador a efectos de cumplir con las cargas procesales que le asisten. se informa a las partes que este Juzgado realizará la notificación por AVISO, a los acreedores del deudor, se ordena la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.	12/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420200060700</a>	Verbal	MONTANA FRUITS S.A.S	MARIA ALEJANDRA GAVIRIA MEJIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200062400</a>	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LTDA.	FRANK ROBINSON JARAMILLO RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente Requiere a la parte actora, se insta para que realice las notificaciones en el término que otorga el artículo 317 del Código General Del Proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200063700</a>	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO MUNERA RIOS	JHON JAIRO LOPEZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento la respuesta emitida por LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SU	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200067200</a>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUAN PABLO RESTREPO PEÑA	Auto pone en conocimiento Se incorpora escrito allegado por el demandado por ende se da por notificado por conducta concluyente.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200074100</a>	Ejecutivo Singular	BERNARDO JOSE GIRALDO RENDON	LUZ ELENA SEGURO COSSIO	Auto pone en conocimiento Se autoriza el retiro de la demanda. Se le pone de presente a la parte demandante notificar a la parte demandada, la deberá satisfacer en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de terminar por desistimiento tácito este proceso.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200075000</a>	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	FABIAN A REDONDE PEREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, memorial del 16 de diciembre de 2020, contentiva de la respuesta ofrecida por BANCOLOMBIA S.A.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200075400</a>	Ejecutivo Singular	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA ELENA HOLGUIN MARIN	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte actora.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200077000</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GENARO DAVID SABALZA ESTRADA	Auto requiere Requiere notificación en debida forma.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200079500</a>	Verbal Sumario	FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	ABOGADOS 1A S.A.S	Auto resuelve recurso Repone decisión, admite demanda	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200084100</a>	ASUNTOS VARIOS	RUBIELA DE LOS ANGELES URIBE ESPINOSA	A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SRA ROSA MARGARITA ESPINOSA DE URIBE	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200086500</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	SOLEDAD CASTRO DE CARDENAS	Auto requiere Requiere a la demandante previa a valorar notificación.	12/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420200086600</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ELVIRA GIRALDO SALAZAR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, respuesta ofrecida por el FOPEP. Se autoriza el envío del expediente digital a la parte actora.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200087200</a>	Verbal Sumario	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	DIANA MARIA RUIZ RAMIREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200087500</a>	ASUNTOS VARIOS	ADRIANA ESPINOSA LOPEZ	INSOLVENCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento las respuestas al oficio No. 1185 del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón; Juzgado 03 Civil del Circuito de Villavicencio; Juzgado 06 de Familia de Ibagué; Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Cauca; y Juzgado Civil-Laboral de Yarumal	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200089600</a>	Verbal Sumario	CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO	SOCIEDAD RENTA INERSIONES	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200090100</a>	Verbal	ANGELA MARIA VAHOS URIBE	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SRA RAQUEL ROJAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200093200</a>	Verbal	MUÑOZ CARVAJAL INMOBILIARIA SAS	GERALDINE ALEJANDRA COLMENAREZ G	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200093400</a>	ASUNTOS VARIOS	RESFIN S.A.S.	CATHERINE JOHANA URIEL SERNA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200093600</a>	ASUNTOS VARIOS	DAGOBERTO BENJUMEA	MARI BERTA BENJUMEA DE ESCUDERO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200094100</a>	Ejecutivo Singular	ROBINSON GONZALEZ PALACIO	ARNULFO ROJAS MENDEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420200095300</a>	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA	JORGE GONZALEZ MEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento ejecutivo. No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200095500</a>	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	DIEGO ALEJANDRO RAVE	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento ejecutivo. No se accede a lo solicitado por la parte actora.	12/01/2021		
<a href="#">05001400302420200095900</a>	ASUNTOS VARIOS	BANCO CAJA SOCIAL SA	LUCELLY DEL SOCORRO CORREA OSORIO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	12/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13 DE ENE DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA  
SECRETARIO (A)